MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de Enero de 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 18 de enero de 2012, el Dictamen Nº 004-2012/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, previamente debemos definir que el **Saldo de Balance** es la diferencia entre el Ingreso realmente percibido y el Gasto Devengado durante un año fiscal, el mismo que puede ser utilizado el año siguiente, siempre que se incorpore al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario.

Que la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Finanzas, cuenta con la opinión técnica favorable de la Jefatura de Contabilidad, mediante Informe Nº 009-2012/JEC-MDV de fecha 12 de enero de 2012, por ser una unidad orgánica dependiente de la Sub Gerencia de Finanzas, y por consiguiente el área competente para determinar la existencia del Saldo de Balance 2011.

Que, debe precisarse que la Ley Nº 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 39º Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional numeral 39.1 que indica: *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:*

a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y,

Que, el artículo 40º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 de la citada Ley que señala: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

a) La Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Que, debe tenerse en cuenta que al Incorporarse el Saldo de Balance 2011 ascendente a S/. 14' 463,070.14 (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setenta con 14/100 Nuevos Soles) al Presupuesto Institucional 2012 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, lo cual permitirá cumplir con las obligaciones contraídas tanto para las Actividades y Proyectos del año 2011, así como con las obligaciones a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Saldo de Balance 2011 ascendente al monto de S/. 14' 463,070.14 (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setenta con 14/100 Nuevos Soles) a fin de que se incorpore en el Presupuesto Institucional 2012 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE